



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2020 00150 00**  
Sustanciación: 1379

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-89732, consistente en el Apartamento 203, Bloque 3 Urbanización el Cortijo, localizado en la Carrera 28 No. 40-15 de Armenia Q., de propiedad de la ejecutada Ángela Patricia Muñoz Alvarado identificada con la C.C. 41.933.186, cuyas características particulares y demás especificaciones físicas están contenidas en la Escritura Pública No. 1871 de fecha 19 de octubre de 2018 de la Notaría Segunda del Círculo de Armenia Q., y dentro de la diligencia de secuestro practicada sobre el mismo, el Juzgado señala como fecha la siguiente:

Día: Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)  
Hora: Tres de la tarde (3:00 p.m.)  
Avalúo: ciento doce millones doscientos mil pesos m/cte. (\$112.200.000)

El bien inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestro y auxiliar de la justicia Javier Porfirio Bueno Sánchez, persona quien permitirá la inspección de los interesados y puede ser contactado según los siguientes datos:

Dirección: Carrera 40 # 42 – 12 de Armenia, Q.  
Correo electrónico [javierpbueno@hotmail.com](mailto:javierpbueno@hotmail.com)  
Teléfono: 7346002.  
Celular: 316 3519092.

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

[j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C.G.P. igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo poder especial. En el asunto del correo electrónico que se envíe al Juzgado, se deberá indicar que es para "postura remate 2020-150".

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 4:00 P.M. del día programado para el remate.

Las personas que de conformidad 451 del C.G.P. quieran realizar su oferta en sobre cerrado y antes de la realización del remate, deberán ponerse en contacto con el juzgado enviando una comunicación al correo electrónico antes indicado en ese sentido, para coordinar con la Secretaría del Juzgado la recepción del sobre y garantizar su apertura el día y hora de la diligencia de remate.

El Despacho, el día de la diligencia y antes de abrir los correos electrónicos enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertar y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá al mismo correo electrónico por el que se remitió la oferta, igualmente se enviará invitación a las partes para que asistan indicándose el vínculo virtual. No obstante, se informa que el vínculo electrónico para ingresar a la diligencia de remate es el siguiente:

<https://call.lifefizecloud.com/12450488>

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G.P.)

De otro lado, se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso tercero (3º) del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 de igual codificación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 192  
Fecha de notificación por estado 10/11/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef4ba91cc6be4401c76ec430d0c80d0cf7c6481c2f2290dc3001beaecba6c6c**  
Documento generado en 09/11/2021 01:34:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>